UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA
ACREDITADA DE
ALTA CALIDAD
Resolución 11233 / 2018 - MEN

DOCTORADO

Agroindustria y Desarrollo Agrícola Sostenible

SNIES No. 103656
Registro Calificado Resolución 13083 del 13 de agosto de 2014, y Renovación Registro Calificado Resolución 018705 del 05 de octubre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional.

www.usco.edu.co
doctoradoadas@usco.edu.co

Vigilada Mineducación

Perfil del aspirante

El Doctorado está dirigido a profesionales con titulo de pregrado en: Ingeniería Agrícola, Agronomía, o Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Agrología, Ingeniería en Producción Agroindustrial, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geográfica y Ambiental, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal, Zootencia, Veterinaria y Zootecnia, Biólogo, Biólogo Marino, Ecólogo, preferiblemente con maestría y experiencia en Investigación en áreas relacioandas con las ciencias agrícolas, agroalimentarias o agroambientales.

Perfil de competencias

Al terminar el periodo formativo y de Investigación, el Doctor en Agroindustria y Desarrollo Agrícola Sostenible egresado de la Universidad Surcolombiana, deberá:

1. Comprender sistemáticamente el campo agrícola o agroindustrial en el que se centre su estudio y el dominio de las habilidades y métodos de investigación e innovación.
2. Realizar una contribución a través de una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento desarrollando un corpus sustancial que, en todo o en parte, merezca ser objeto de publicación (es) referenciada (s) a nivel nacional o internacional.
3. Tener la capacidad de análisis crítico para evaluar y producir a manera de sintesis ideas nuevas y complejas en alguno de los aspectos considerados en el campo agrario, según los parámetros de la comunidad cientifica especializada.
4. Comunicarse a través del lenguaje científico con los especialistas y la comunidad académica en su conjunto y la sociedad en general, referente a cualquiera de las áreas interrrelacionadas del sector agrario.
5. Tener la capacidad de fomentar en contextos académicos y profesionales, el avance tecnológico, social o cultural del sector agrícola dentro de la sociedad del conocimiento.

Cursos nivelatorios

Dependerán de su formación académica, experiencia investigativa y de su Proyecto de Tesis Doctoral.
a) Producción Agrícola Sostenible (2 créditos)
b) Procesos Agroindustriales (2 créditos)
c) Microbiología (2 créditos)
d) Acuicultura y recursos hidrobiológicos (2 créditos)
e) Otros cursos nivelatorios según cada caso

Cursos de fundamentación

Son obligatorios y constituyen el segmento de la ruta formativa que conecta los cursos nivelatorios con los cursos electivos, corresponden a conocimientos básicos que facilitan al estudiante abordar, conceptos, principios, teorias y métodos aplicables en el Doctorado.
a) Relación Agua Suelo Planta Atmósfera (4 créditos)
b) Biotecnología Agroindustrial (4 créditos)

icontec ISO 9001 SC 7384-1
icontec ISO 14001 SA-CERE 597526
icontec ISO 45001 OS-CER 597555
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

DOCTORADO
Agroindustria y Desarrollo
Agrícola Sostenible

Cursos electivos

Aportan un conjunto de saberes que le permite al estudiante de doctorado focalizar y profundizar sus intereses académicos alrededor de conocimientos teóricos y prácticos más especializados, definidos en función de su problema de investigación doctoral en concordancia con las líneas de investigación.

Requisistos de graduación

Además de los cursos nivelatorios, los cursos de profundización, las asignturas electivas, los seminarios y la investigación, existen otros requisitos para obtener el grado de Doctor en "Agroindustria y Desarrollo Agrícola Sostenible", los cuales son: Examen de Candidatura, suficiencia en inglés, dos artículos científicos sometidos a publicación en revistas indexadas categoría A - Minciencias, elaboración del informe final de la Tesis y sustentación pública.

Ciclo de formación

Núcleo o componente	Denominación del subcomponente	Créditos	Total: Horas semanales		Total: Horas por semestre		Participación del componente en el Programa.
			Presencial	Independiente por asignatura		Por componente	
Nivelatorio	Curso Nivelatorio I	2	2	4	96	192	3.1
Fundamentación	Fundamentación I Fundamentación II	4 4	4 4	8 8	192 192	384	6,2
Electivas	Electiva I Electiva II Electiva III	4 4 4	4 4 4	8 8 8	192 192 192	576	9,2
Seminario de Investigación	Seminario de Investigación I Seminario de nvestigación II Seminario de Investigación III Seminario de Investigación IV	4 4 4 4	4 4 4 4	8 8 8 8	192 192 192 192	768	12,3
Investigación	Examen de candidatura Docencia universitaria Artículos científicos Pasantía internacional Propuesta de tesis doctoral Tesis doctoral	7 6 6 9 12 50	1 6 3 2 4 5	20 12 15 25 32 145	336 288 288 432 576 2400	4320	69,2
TOTAL		130			3240	6240	100,0

Vigilada Mineducación

Grupos de Investigación

Las líneas de investigación que desarrolla el Grupo GHIDA son:

1. Manejo de suelos y aguas con fines de producción Agrícola.
2. Gestión ambiental de cuencas hidrográficas y proyectos de ingeniería hidráulica.
3. Cambio climático y mitigación del riesgo en el sector agrario.
4. Biorremediación de suelos y aguas.
5. Química y Bioquímica de Alimentos.

Las líneas de investigación que desarrolla el Grupo Agroindustria USCO son:
1. Análisis sensorial de alimentos.
2. Análisis fisicoquímicos , nutricional y sensorial del pescado.
3. Deshidratación y/o secado de productos biológicos.
4. Fisiología de poscosecha de frutas.
5. Gestión de la calidad y la inocuidad en la industria agroalimentaria.

Las líneas de investigación que desarrolla el Grupo ECOSURC son:
1. Ecología y gestión de ecosistemas estratégicos.
2. Investigación y gestión de la biodiversidad.
3. Investigación y gestión de la cultura ambiental.
4. Investigación y gestión de acuicultura y recursos hidrobiológicos.

Las líneas de investigación que desarrolla DINUSCO son:
1. Modelización matemática.
2. Sistemas dinámicos.
3. Simulación computacional de los fenómenos de la naturaleza.

El Grupo PACA cuenta con desarrollos investigativos en la línea de Educación y cultura ambiental, que operará como módulo complementario asociado al componente de desarrollo agrícola sostenible.

Título que otorga

Doctor en Agroindustria y Desarrollo Agrícola Sostenible.

Valor de la inversión

Inscripción: 1/2 salario mínimo legal vigente.
Matrícula por semestre: Nueve (9) salarios mínimos legales vigentes.

Informes.

Coordinador: Armando Torrente Trujillo
Universidad Surcolombiana - Subsede Central - Bloque Administrativo
Av. Pastrana Borrero Cra. 1a.
PBX: 6088754753 Ext. 1132
Celular: 3222557376
Neiva (Huila) - Colombia

icontec ISO 9001 SC 7384-1
icontec ISO 14001 SA-CERE 597526
icontec ISO 45001 OS-CER 597555
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

DOCTORADO

Agroindustria y Desarrollo Agrícola Sostenible

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

Resolución 11233 / 2018 - MEN

SNIES No. 103656 - Registro Calificado Resolución 13083 del 13 de agosto de 2014, y Renovación Registro Calificado Resolución 018705 del 05 de octubre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional

1. PAGO DE INSCRIPCIÓN

Del 24 de abril hasta el 31 de agosto de 2023

2. FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Del 24 de abril hasta el 31 de agosto de 2023

3. PRUEBA DE INGLÉS

Opción 1: 20 de mayo 2023
Opción 2: 01 septiembre 2023

4. EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA

Opción 1: 22 de mayo 2023
Opción 2: 04 septiembre 2023

5. SUSTENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓNY ENTREVISTA

Opción 1: 23 de mayo 2023
Opción 2: 05 septiembre 2023

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Opción 1: 24 de mayo 2023
Opción 2: 06 septiembre 2023

7. PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

Opción 1: 25 de mayo 2023
Opción 2: 07 septiembre 2023

8. MATRÍCULA FINANCIERA

Del 01 de junio al 30 de agosto de 2023

9. MATRÍCULA ACADÉMICA

Del 04 al 22 de septiembre 2023

10. INICIO DE CLASES

02 de octubre de 2023

Informes:
Coordinador: Armando Torrente Trujillo
Oficina Sede Central - Universidad Surcolombiana
Sede Administrativa, Bloque A
Av. Pastrana Borrero Cra. 1a.
PBX: 6088754753 Ext. 1132
Celular: 3222557376
Neiva (Huila) - Colombia

Vigilada Mineducación

SC 7384-1 SA-CERE 597526 OS-CER 597555

ACUERDO 063 DE 2016
(15 DE DICIEMBRE)

"Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de los Programas Académicos de Doctorado de la Universidad Surcolombiana".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 075 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el principio de *autonomía universitaria,* consignado en el artículo 69 de la Constitución Política, la Universidad Surcolombiana tiene la facultad de expedir sus reglamentos y normas.

Que el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, establece que las Instituciones de Educación Superior deberán tener un Reglamento Estudiantil que regule al menos los siguientes aspectos: requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2024, aprobado mediante Acuerdo 031 de 2014, contempla la investigación como un subsistema estructurante del mismo; los Programas Académicos que se ofrecen a nivel doctoral se relacionan directamente con la consolidación del subsistema de investigación.

Que la Universidad Surcolombiana actualmente cuenta con Programas a nivel doctoral y se hace necesario expedir el Reglamento Académico de los Programas de Doctorado que garantice la solidez, coherencia, excelencia y calidad académica de los mismos.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta No. 025, luego de analizar el citado proyecto de Acuerdo determinó aprobarlo.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

CAPÍTULO I

OBJETO CAMPO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. Objeto y campo de aplicación- El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el Reglamento Estudiantil para quienes cumplan satisfactoriamente con el proceso de inscripción, selección y admisión en los Programas de Doctorado de la Universidad Surcolombiana.

El campo de aplicación está relacionado con los procesos de inscripción, selección, admisión, matrícula académica y financiera, permanencia, requisitos de candidatura y de grado, derechos y deberes y aspectos disciplinarios.

Los principios generales del Reglamento Estudiantil para los Programas de Doctorado serán los consagrados en la Constitución Política y en el Estatuto General de la Universidad Surcolombiana.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 2. Organización. Los Programas de Doctorado de la Universidad Surcolombiana dependerán administrativamente de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social y académicamente de la Facultad respectiva; contarán con un Comité Académico de Programa, una coordinación del Programa, coordinadores por áreas o núcleos temáticos y problemáticos definidos en los Documentos Maestros de cada Programa; los estudiantes eje central de la estructura organizativa; los docentes que con el cumplimiento de las tres funciones misionales dinamizan el proceso de formación y los egresados.

Artículo 3. Comité Académico de Programa: Es un organismo asesor de la coordinación del Programa para el análisis, orientación, evaluación y control del Sistema Curricular y de Créditos Académicos. Según el Acuerdo 006 de 2008 del Consejo Académico, está integrado por el coordinador del Programa, un representante de cada una de las áreas o núcleos temáticos y problemáticos de los Programas, un representante de los docentes, un representante de los estudiantes y un representante de los egresados donde los haya.

El Comité Académico de Programa, tendrá las siguientes funciones:

1. Conceptuar ante el Comité de Currículo de la Facultad sobre los ajustes, modificaciones y complementaciones hechas a la Estructura Curricular del Programa, de acuerdo con las políticas académicas y curriculares de la Facultad y la Universidad.
2. Promover la discusión y ajuste al proceso de actualización y perfeccionamiento investigativo, pedagógico, científico, humanístico, tecnológico y cultural de sus docentes de acuerdo al plan de capacitación de la respectiva Facultad.
3. Estudiar y conceptuar sobre los documentos y procesos que sometan a su consideración el Comité Central de Currículo y el Comité de Currículo de la Facultad.
4. Coordinar con los demás comités de currículo de la Universidad la construcción, implementación y ajustes de un sistema de evaluación integral del proceso curricular que haga posible su mejoramiento continuo.
5. Estructurar e implementar un sistema pedagógico de monitoreo del trabajo independiente del estudiante a partir de los desarrollos concretos de investigación.
6. Darse su propio reglamento

Artículo 4. Coordinador del programa de doctorado- Según el Acuerdo 003 del 3 de febrero de 2015, los Programas Académicos en el nivel doctorado contarán con un profesor-investigador como Coordinador, con una dedicación de veinte (20) horas/semanales.

El Coordinador del programa de doctorado, tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar el proceso de difusión, inscripción, selección, registro y matrícula de los estudiantes del posgrado.
2. Llevar el control y registro académico del estudiante (carpeta individual), en concordancia con el Centro de Admisión, Registro y Control Académico de la Universidad.
3. Atender las peticiones de los estudiantes y mantener comunicación con cada uno de los docentes del programa.
4. Planear, programar y organizar las actividades del programa
5. Coordinar las evaluaciones, sistematizar los resultados e informarlos a las instancias respectivas.
6. Establecer y mantener las relaciones interinstitucionales necesarias para el desarrollo del programa.
7. Elaborar oportunamente el presupuesto de ingresos y gastos del posgrado, conforme a las directrices y normas institucionales, presentándolo a las instancias pertinentes para su aprobación.
8. Velar por el pago oportuno de las matrículas y demás derechos académicos de los estudiantes, así como por la ejecución y pago de los distintos gastos propios del posgrado.
9. Elaborar y presentar informes ante el Comité de Posgrados de la Facultad y ante otras instancias que lo soliciten.
10. Las demás que se le sean asignadas por las directivas institucionales, acordes con la especificidad del cargo.

CAPÍTULO III

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRICULA

Artículo 5. Inscripción. Para la inscripción, los aspirantes deben ingresar a la página web de la Universidad Surcolombiana (*www.usco.edu.co*) durante el tiempo estipulado en las convocatorias respectivas, generar el recibo de inscripción y seguir con los pasos allí estipulados. Anexarán en formato PDF o JPG copia de títulos universitarios y de documento de identificación.

Artículo 6. De los requisitos de inscripción – Para el proceso de inscripción como aspirante a ingresar al Programa Doctoral, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Acreditar el pago de PIN de inscripción.
2. Dos (2) fotos fondo azul de 3x4.
3. Formato de hoja de vida diligenciado con los correspondientes soportes.

4. Fotocopia del título de pregrado
5. Fotocopia del título de maestría y/o experiencia certificada en investigación superior a dos años.
6. Fotocopia del histórico de calificaciones obtenidas en el Programa de Maestría o de Pregrado (para quienes no tienen título de magister).
7. Propuesta de investigación en formato institucional para la presentación de proyectos de investigación MI-INV-FO-10, enmarcada en una de las líneas que ofrece el doctorado.
8. Carta de recomendación de un académico o investigador reconocido.

Parágrafo 1. Los aspirantes provenientes de países cuyo idioma oficial no es el español, deberán presentar los documentos estipulados en este artículo en idioma inglés o traducidos al español. En caso de ser seleccionados deberán presentar para su matrícula los documentos traducidos al español y debidamente autenticados por las autoridades competentes en el país en que fue titulado.

Parágrafo 2. Toda inscripción es válida únicamente para el período y programa académico respectivo y su valor no es reembolsable, salvo que el programa no se pueda desarrollar por circunstancias atribuibles a la Institución.

Parágrafo 3. Los documentos requeridos para su inscripción, deberán ser radicados en el Programa Doctoral, donde se verificará su completitud. Posteriormente serán remitidos hacia la oficina de División de Admisiones, Registro y Control Académico, a quien corresponde la inscripción a los programas de posgrado, conforme a la reglamentación expedida por el Consejo Académico.

Artículo 7. Del proceso de selección: El Comité Académico del Doctorado será responsable del proceso de selección de los estudiantes.

Como resultado de cada proceso de selección se elaborará el acta respectiva, que será publicada en la página web de la Universidad. Los resultados de los aspirantes admitidos serán comunicados en la cartelera del programa y pagina web de la Universidad y el Doctorado. Para el caso de los aspirantes admitidos se les comunicará vía correo electrónico.

Parágrafo 1. El Coordinador del Programa podrá participar del proceso de selección, sin embargo no tendrá voto en la evaluación de componentes.

Artículo 8. Componentes generales de evaluación- Los componentes de la evaluación de aspirantes corresponden a la valoración de la hoja de vida, la propuesta de investigación, desarrollo de la entrevista, examen de inglés.

La ponderación, de cada uno de los aspectos a evaluar, se rige por un valor dentro del rango de la siguiente tabla, de tal manera que la suma total sea de 100 puntos.

Tabla 1. Ponderación de aspectos a evaluar para admisión de estudiantes

Componente a evaluar	Máxima Ponderación
Hoja de vida	30
Propuesta investigativa	40
Entrevista	20
Examen de idioma extranjero	10
Total	100

Parágrafo 1. Para poder ser aceptado, el aspirante deberá cumplir con la totalidad de requisitos y haber completado mínimo 70 puntos.

Parágrafo 2. En caso de resultar un número de aceptados por encima del número máximo previsto para la respectiva cohorte, serán seleccionados los de mayor puntuación. El número máximo de estudiantes aceptados por cohorte será determinado previamente por Consejo de Facultad y concepto del Comité Académico del Doctorado.

Artículo 9. Evaluación de la hoja de vida- La valoración de la hoja de vida tendrá como puntaje máximo 30 puntos y se realizará a partir de la siguiente tabla:

No	REQUISITO	Puntaje máximo	DESCRIPCIÓN
1	Título de Maestría o experiencia relevante en investigación.	6	Título de Maestría en el área o experiencia relevante. La experiencia relevante será considerada siempre que el aspirante presente tres artículos de categoría A, o cuatro mínimo en categoría B, o patente reconocida por autoridad competente en país de registro.
2	Artículos publicados en revistas indexadas categoría A	5	5 puntos por artículo categoría A
3	Artículos publicados en revistas indexadas categoría B, C	4	2 puntos por artículo categoría B y 1 punto por artículo en categoría C.
4	Artículos publicados en revistas no indexadas con ISSN	1	0.5 puntos por artículo.
5	Libros productos de investigaciones con ISBN publicado por una editorial reconocida ante Colciencias u organismo internacional.	4	2 puntos por libro
6	Experiencia laboral	6	0.5 punto por año

7	Registro de Notas	4	Por promedio superior a 4.5 se asignarán 4 puntos, por promedio de 4.0 – 4.5 se asignaran 3 puntos, por promedio 3.5 – 4.0 se asignarán 2 puntos, por promedio 3.0 – 3.5 se asignarán 1 punto.

Artículo 10. Evaluación de la propuesta de investigación- La valoración del perfil del proyecto de tesis tendrá un máximo de 40 puntos, los cuales serán otorgados en consideración a los criterios y puntajes descritos en la siguiente tabla:

No	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PERFIL DEL PROYECTO	Puntaje máximo
1	Título. ¿Es claro, preciso y pertinente con el contenido del proyecto?, ¿ofrece una idea general del mismo?	2
2	Resumen. ¿Describe breve y coherentemente el proyecto?	3
3	Planteamiento del problema. ¿Se encuentra adecuadamente planteado?, ¿presenta claridad en la situación que aspira abordar?, ¿es posible inferir las categorías conceptuales y ejes temáticos que se requieren para su intervención?	5
4	Justificación. ¿La justificación ofrece niveles de argumentación desde puntos de vista académico y social que ameriten el desarrollo de un trabajo de investigación?, ¿Presenta carácter inédito y/o un alto nivel de pertinencia al contexto y al Doctorado correspondiente?	5
5	Objetivos. ¿Tienen relación con el objeto de estudio?, ¿son viables?, ¿son claros y concretos?, ¿el objetivo general es coherente con el título y ofrece una idea global del tema, el objeto de estudio y el contexto de la investigación?, ¿los objetivos específicos permitirían alcanzar el objetivo general?, ¿la redacción es correcta?	5
6	Marco de referencia. ¿La información es actualizada y pertinente con el problema?, ¿relaciona estudios a nivel internacional, nacional y regional?, ¿es clara la perspectiva teórica?, ¿se desarrollan las categorías conceptuales del problema?	6
7	Metodología. ¿Es acorde al cumplimiento de los objetivos?, ¿los instrumentos propuestos para la recolección de información son pertinentes con el tipo de investigación?, ¿precisa la técnica estadística que utilizará y define el tratamiento que dará a la información?	5
8	Resultados esperados. ¿Los resultados esperados tienen impacto académico y social en el ámbito regional, nacional e internacional?, ¿definición clara, coherente y verificable de los resultados esperados?	3
9	Cronograma. ¿Las actividades se adecuan al desarrollo del proyecto y se encuentran distribuidas en términos de tiempo acordes con los objetivos y las tareas a desarrollar?, ¿se ajusta a los tiempos establecidos por cada uno de los Doctorados?	2
10	Presupuesto. ¿Los rubros son pertinentes y necesarios para el desarrollo del proyecto?, ¿presenta viabilidad económica para su ejecución?	2
11	Bibliografía. ¿Fueron relacionadas la totalidad de citas referenciadas?, ¿las citas	2

	en más de un 70% corresponden a publicaciones de menos de 10 años de antigüedad?, ¿hay uniformidad en la forma como se presentan las citas?	

Artículo 11. Entrevista- La entrevista corresponde a un diálogo formal desarrollado entre el aspirante y los miembros del Comité Académico del Programa, en que se tratarán aspectos contextuales, filosóficos y estructurales, relacionados con la propuesta de investigación y su vinculación al Programa Doctoral, experiencia previa en investigación y otros que el Comité Académico considere pertinente.

El objetivo de la entrevista es identificar entre los aspirantes a aquellos con más alto grado de dominio contextual, filosófico y estructural de la propuesta investigativa, lo mismo que la motivación y el menor número de dificultades para optar por el programa

Artículo 12. Examen de inglés- Los aspirantes deberán aplicar a una prueba de conocimientos del idioma inglés diseñada por el Centro de Idiomas de la Universidad Surcolombiana o el Comité del Programa. El examen será calificado en una escala de 0 a 10. El puntaje será asignado conforme a la calificación obtenida según la tabla presentada artículo 8; siendo que aspirantes con calificación 10 se le asignará 10 puntos y así sucesivamente.

Artículo 13. Del proceso de la matrícula – La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante. Integra dos etapas: la primera, el pago del valor estipulado por cada Programa y el segundo, el registro académico, mismo que finaliza con la firma de un documento, con el cual el estudiante se compromete a cumplir las condiciones reglamentarias que el Programa ha fijado para la permanencia en el mismo.

Parágrafo 1. Matrícula Financiera - La matrícula financiera de acuerdo con el calendario aprobado por el Comité Académico del Doctorado puede ser ordinaria o extraordinaria. El valor de la matrícula ordinaria se establece en 9 SMMLV. En caso que deba cancelarse matricula extraordinaria ésta se liquidará conforme a lo establecido por la Universidad Surcolombiana.

Parágrafo 2. Matrícula Académica: La matrícula académica se hará en la Oficina del Centro de Admisión, Registro y Control Académico de la Universidad Surcolombiana, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Comité Académico del Doctorado.

Parágrafo 3. En todos los casos, los admitidos se someterán al calendario de matrícula (financiera y académica) establecido por el Programa; quien no surta con estos trámites en las fechas indicadas, no adquieren la calidad de estudiante y su cupo se le otorgará al aspirante siguiente en estricto orden de puntaje. Cuando exista una justificación con los soportes correspondientes se podrá reservar el cupo por dos años, siempre y cuando se abra una nueva cohorte en la Universidad Surcolombiana.

Artículo 14. De la calidad de estudiante - Son estudiantes del Programa Doctoral, los aspirantes seleccionados mediante un proceso de admisión que han cumplido con todos

los requisitos establecidos en el proceso de matrícula contemplados en el presente reglamento.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DEL PROGRAMA

Artículo 15. El proceso de formación doctoral en la Universidad Surcolombiana se asume como una formación de vértice soportada en procesos de investigación conducentes a la creación, adaptación, recontextualización y sistematización de conocimientos y saberes de las diferentes áreas y gramáticas científicas, académicas, culturales, sociales, ancestrales y tecnológicas.

Artículo 16. La formación doctoral en la Universidad Surcolombiana se caracteriza por garantizar una formación sólida y coherente de un investigador social responsable, ético, generador de conocimiento nuevo, valido y útil; con habilidades y actitudes que contribuyan a la solución de problemas en el campo local, regional, nacional e internacional.

Artículo 17. La duración de los programas de doctorado de la Universidad Surcolombiana tendrá como tiempo mínimo tres (3) años y como tiempo máximo cinco (5) años. El estudiante que por razones estrictamente justificadas y soportadas, necesite de prórroga, presentará la solicitud correspondiente al Comité Académico del Doctorado en el que esté matriculado, como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo límite establecido. Esta aprobación es competencia del Consejo de Facultad respectivo, previo aval del Comité Académico del Programa. El tiempo de la prórroga no podrá exceder el tiempo máximo de duración del Doctorado.

Parágrafo 1. Los Programas de Doctorado de la Universidad Surcolombiana serán presenciales con dedicación de tiempo completo.

Parágrafo 2. El estudiante que cumpla el tiempo máximo permitido, cinco años (5), y que no se haya graduado, o no le haya sido aprobada una prórroga de su programa, pierde la calidad de estudiante del doctorado.

Artículo 18. Estructura curricular - Los Doctorados de la Universidad Surcolombiana responden de manera puntual a lo regulado en el Decreto 1075 de mayo de 2015 mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación y específicamente los Artículos 2.4.2.1.3.2.3 de la formación post-gradual y el 2.5.3.2.7.6 de programas de Doctorados.

Artículo 19. De la noción de currículo -El currículo de los Programas de doctorado de la Universidad Surcolombiana es entendido como el proceso mediante el cual se selecciona organiza y distribuye el conocimiento que se considera válido para alcanzar el propósito de formación. Se asume que su diseño, desarrollo y evaluación es el resultado de una acción eminentemente investigativa, consecuencia de procesos de aproximación sucesiva y de elaboración permanente en busca de su pertenencia social y pertinencia académica.

Artículo 20. De la formación -es asumida como la integración entre un campo de problemas y un campo de conocimientos, que permite definir como estrategia curricular básica de los Doctorados de la Universidad Surcolombiana, el núcleo temático y problemático, entendido como la estrategia curricular que integra un conjunto de problemas (gramáticas científicas, académicas, culturales, sociales, ancestrales y tecnológicas) con conocimientos académicos y cotidianos afines, que posibilita definir líneas de investigación en torno al objeto de transformación, construir estrategias metodológicas disciplinarias, interdisciplinarias y transdisciplinarias que garantizan la relación teoría – práctica y la participación comunitaria en el proceso de formación. Esta estrategia curricular se distancia de manera sustantiva de la organización por asignaturas o materias.

Los Programas Doctorales de la Universidad Surcolombiana se desarrollan a través de núcleos temáticos y problemáticos (NTP). Cada uno de estos núcleos temáticos y problemáticos, como estrategia curricular holística, está integrado por seminarios que dan cuenta de las temáticas-problemáticas que subyacen o forman parte constitutiva de los mismos.

1. Seminarios básicos: Son aquellos espacios pedagógicos e investigativos que constituyen la parte esencial y transversal del doctorado. El peso específico de los mismos se determinara por el Comité Académico del Doctorado.

2. Seminarios optativos de profundización: Son aquellos espacios pedagógicos e investigativos que responden a las necesidades y emergencias presentadas durante el desarrollo del programa que garantizan la pertenencia social y la pertinencia académica del mismo. El peso específico de los mismos se determinara por el Comité Académico del Doctorado.

3. Seminarios electivos: Son aquellos espacios pedagógicos e investigativos que responden a la flexibilidad curricular de los Doctorados que los estudiantes pueden cursar de cara a sus intereses y problemáticas investigativas. El peso específico de los mismos se determinara por el Comité Académico del Doctorado.

Artículo 21. Del enfoque formativo y pedagógico – Los Doctorados de la Universidad Surcolombiana exigen el acompañamiento permanente del estudiante por parte del director de tesis (nacional o internacional). Cada director de tesis organiza conjuntamente con el estudiante, el Plan de Formación requerido para el desarrollo de la investigación de acuerdo con la estructura curricular del Doctorado. El enfoque formativo y pedagógico de los Programas de Doctorado de la Universidad Surcolombiana responde de manera directa a lo planteado en el Acuerdo 010 del 11 de marzo de 2016 del Consejo Superior Universitario, específicamente en el Capítulo IV Artículo 15 relacionado con los Lineamientos Pedagógicos.

Artículo 22. Pasantía - Es la actividad académica que realiza el estudiante en una o varias instituciones en el exterior con el propósito de confrontar los avances logrados en el proyecto de tesis, compartir experiencias de investigación que permitan completar su proceso formativo.

Artículo 23. Objetivos de la pasantía - La pasantía que deben realizar los estudiantes de los Programas Doctorales de la Universidad Surcolombiana tienen como objetivos:

1. Adquirir conocimiento que contribuya a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito científico.
2. Discutir procesos metodológicos y avances investigativos con otros investigadores de amplia experiencia en el área de estudio.
3. Acceder a herramientas tecnológicas que contribuyan al procesamiento de las informaciones obtenidas durante la fase investigativa.
4. Promover el desarrollo de habilidades que permitan enfrentar diferentes tipos de desafíos investigativos asociados al entorno.
5. Incrementar el bagaje cultural del doctorando a través del contacto directo con otras culturas.

Artículo 24. Aprobación de la pasantía - Para su aprobación, el estudiante debe presentar solicitud formal ante el Comité Académico del Doctorado, con visto bueno del director de tesis y relacionar la siguiente documentación:

1. Invitación o carta de aceptación oficial del profesor, de la Universidad, del experto o del grupo de investigación, instituto u organismo que lo recibe para realizar la pasantía.
2. Plan de Trabajo concertado entre el doctorando y el director de la tesis. Dicho plan debe contener como mínimo: objetivos, metodología, compromisos y cronograma.
3. El Comité Académico del Doctorado en su autonomía, puede estudiar y aprobar otras situaciones relacionadas con este aspecto, no explicitas en esta reglamentación. Si la pasantía es aprobada, el Comité Académico del Programa Doctoral emitirá una carta de presentación del doctorando dirigida a la instancia que lo recibirá.

Artículo 25. De la duración de la pasantía – Para la realización de la pasantía se ha previsto un tiempo mínimo de tres (3) meses y máximo de seis (6) meses con dedicación de tiempo completo.

Artículo 26. De la evaluación de la pasantía - Para efectos de la evaluación de la pasantía se requiere que el estudiante presente, a más tardar un mes después de haber retornado al país, un informe con visto bueno del director de tesis dirigido al Comité Académico del Doctorado, en donde precise las actividades académicas e investigativas realizadas durante el periodo de pasantía; así como una certificación emitida por el profesor, o la Universidad, o el experto o el grupo de investigación, instituto u organismo que lo recibió.

Artículo 27. De la financiación de la pasantía - La responsabilidad de la financiación de la pasantía es del estudiante de Doctorado. La Universidad Surcolombiana garantizará la presentación del estudiante ante la entidad, Grupo de Investigación o Universidad donde se realizará la pasantía.

Artículo 28. Candidatura Doctoral – Para obtener el estado de candidato a Doctor el estudiante deberá presentar, con el visto bueno de su Director de Tesis, el Plan de Candidatura como plazo máximo en el cuarto semestre, haber aprobado el 100% de los

seminarios contemplados en la estructura curricular del Doctorado y aprobar el examen de candidatura.

El examen de candidatura será realizado en dos fases. La primera fase evaluará mediante examen escrito la aptitud, los méritos, la preparación intelectual y la capacidad como investigador del estudiante en el contexto de la problemática a investigar, mientras que la segunda, dará cuenta a través de sustentación oral, su aporte y contribución investigativa a la problemática inmersa en el contexto del doctorado, a través de la sustentación de su propuesta de tesis. Cada uno de estos componentes del examen de candidatura tendrá un peso de 50% en el examen total.

Para la realización del examen escrito el estudiante deberá presentar en el momento de la inscripción a la candidatura una lista de seis (6) grandes temas que fundamenten teórica y técnicamente la propuesta de investigación doctoral, los cuales deben estar enmarcados dentro de las líneas de investigación del Programa Doctoral.

Los temas propuestos serán la base para la formulación de preguntas para el examen, labor que estará a cargo de tres jurados evaluadores con formación doctoral en el área (dos nacionales y uno internacional) dentro de los que se incluye el coordinador del programa, quienes también tendrán la responsabilidad de calificar el examen en una escala de cero (0) a (5). La aprobación del examen con promedio superior a tres cinco (3.5) acreditará el estudiante como candidato a doctor.

En el examen oral, el estudiante deberá presentar ante el mismo Comité de Evaluación los avances investigativos obtenidos a la fecha y defender y aprobar su proyecto de tesis. En esta sesión queda restringida la participación del Director de Tesis como parte de la comisión de evaluación.

El resultado será APROBADA o NO APROBADA. En el caso de que la candidatura doctoral no sea aprobada, el estudiante podrá solicitar la repetición de este examen por segunda vez, en el plazo máximo de 15 días después de realizado el primer examen. Este segundo examen se sustentará en un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de la nueva inscripción. En caso de que persista la reprobación, el estudiante será desvinculado del Programa Doctoral. La obtención de la candidatura implica la aprobación del proyecto de tesis doctoral.

Parágrafo 1. El Comité Académico del Doctorado evaluará la viabilidad de los seis (6) temas propuestos y en caso de que considere modificaciones o ajustes, le será solicitado al estudiante que presente una nueva propuesta.

Parágrafo 2. El coordinador del programa presentará ante el Comité Académico del Doctorado una lista de seis (6) posibles jurados incluyendo preferiblemente a los evaluadores del Proyecto de Tesis Doctoral, de los cuales serán seleccionados de manera aleatoria dos (2) para la realización del examen. El estudiante en previo acuerdo con su director de tesis podrá proponer los posibles jurados, sin embargo, esto no garantiza que sean considerados.

Parágrafo 3. Cada uno de los jurados evaluadores y el coordinador del programa deberán formular cuatro (4) preguntas para un total de doce (12) y les dará respuesta en un periodo de ocho (8) horas. La aplicación del examen estará a cargo de la coordinación del programa.

Parágrafo 4. El coordinador podrá delegar al Director de Tesis del estudiante, para que cumpla sus funciones con respecto a la formulación y evaluación del examen.

Parágrafo 5. Los jurados evaluadores desconocerán el nombre del estudiante que están evaluando, al mismo tiempo que el estudiante no tendrá información de quienes son sus evaluadores.

Artículo 28. De la propuesta de tesis doctoral – Corresponde a un documento de propuesta de investigación escrito en correspondencia con las normas técnicas usuales en el campo de formación doctoral correspondiente, en el que se identifiquen claramente su pertinencia, relevancia, actualidad y viabilidad. Los componentes de la propuesta son:

1. Título
2. Resumen
3. Planteamiento del problema
4. Justificación
5. Marco referencial
6. Objetivos
7. Metodología
8. Resultados esperados
9. Presupuesto
10. Cronograma
11. Bibliografía

Este documento deberá ser entregado por el estudiante, junto con el aval del Director de Tesis, ante el Comité Académico del Programa de Doctorado en un plazo no superior a cuatro semestres a partir de la iniciación de sus estudios, siguiendo el calendario semestral presentado por la coordinación del programa y aprobado por el Consejo de Facultad.

El Director de Tesis deberá presentar ante el Comité Académico del Doctorado un informe en el que dé cuenta de los ajustes a ser realizados en el proyecto de tesis.

Parágrafo único. El director de tesis podrá proponer los posibles jurados para actuar como jurado de la candidatura, sin embargo su elección es competencia y potestad del Comité Académico del Doctorado.

Artículo 30. Del reconocimiento del estado de candidato – Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos, el Comité Académico del Programa Doctoral procederá a reconocer el estado de candidato, mediante una certificación a solicitud del estudiante.

Artículo 31. Tesis Doctoral – La tesis doctoral es concebida como el objetivo central de los estudios doctorales y tiene como propósito contribuir al conocimiento, producción y profundización sobre el objeto de investigación que evidencie la solidez de la formación investigativa en el campo de la educación y la cultura ambiental. Este documento debe ser un trabajo original (inédito) realizado específicamente para la obtención del título de Doctor.

La tesis debe ser organizada de la siguiente manera:

1. Resumen en español e inglés
2. Tabla de contenido
3. Lista de abreviaturas
4. Introducción
5. Objetivos del proyecto
6. Marco referencial
7. Metodología
8. Resultados
9. Discusión
10. Conclusiones
11. Bibliografía
12. Anexos

Parágrafo 1. El documento final de la tesis doctoral deberá estar ajustado al formato presentado por el Comité Académico del Doctorado y aprobado por el Consejo de Facultad respectivo.

Parágrafo 2. La tesis podrá estar escrita en idioma español, portugués o inglés.

Artículo 32. Plazo máximo de entrega de la tesis doctoral - El plazo máximo de entrega y defensa o sustentación publica de la tesis, será de (5) cinco años a partir de la iniciación de los estudios, en este tiempo se incluyen la eventual prorroga.

Parágrafo único. Durante el tiempo del desarrollo de la tesis doctoral, el estudiante deberá matricularse en el Programa de Doctorado.

Artículo 33. Del jurado de la tesis doctoral - Estará integrado por tres miembros designados por el Comité Académico del Programa Doctoral. Dos de ellos deberán ser externos a la universidad, siendo que como mínimo uno debe ser docente investigador adscrito a una Universidad extranjera.

Artículo 34. De la evaluación de la tesis doctoral – Para la evaluación de la tesis doctoral el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Novedad y contribución al campo de conocimiento del Doctorado
2. Consistencia, coherencia, pertinencia y originalidad en el campo del conocimiento del Doctorado.
3. Solidez y unidad interna de las diferentes fases metodológicas de la investigación.

4. Condiciones de sostenibilidad, profundización y complejidad del proceso investigativo en el campo de conocimiento del Doctorado.

El jurado emitirá el concepto final sobre la tesis con base en las categorías:

a. Aprobada
b. No aprobada

Al concepto de aprobado se le puede otorgar el carácter de meritoria o laureado a petición unánime de los jurados calificadores de la tesis. Para ello el Consejo de Facultad al cual pertenece el Programa Doctoral definirá los requisitos que debe cumplir el doctorando orientados directamente con la producción de conocimiento y la apropiación social del mismo. El otorgamiento de meritoria o laureada de una tesis es responsabilidad del Consejo Académico de la Universidad.

En estos casos en que la tesis recibe un reconocimiento, el candidato debe haber culminado sus actividades académicas e investigativas dentro de los tiempos establecidos según acuerdo de creación del programa académico.

Parágrafo 1. El jurado puede aprobar la tesis doctoral con observaciones. Se concederá un plazo máximo de tres meses, (dentro de los términos de duración máxima del doctorado) para realizar los ajustes solicitados. Dichos ajustes deben ser avalados por el director de la tesis y enviados al Comité Académico del Doctorado quien podrá solicitar aval del jurado calificador de la tesis.

Parágrafo 2. En caso de no aprobación de la tesis doctoral el estudiante tendrá una única oportunidad para reaccionar sobre las observaciones que dieron lugar a la reprobación, de no ser aceptadas las correcciones no se otorgará el título. Se concederá un plazo máximo de tres meses, (dentro de los términos de duración máxima del doctorado)

Artículo 35. De los procedimientos y demás requisitos de la tesis. Los procesos administrativos subyacentes a la presentación, sustentación y aprobación de la tesis, son los siguientes:

1. Entrega del documento final de la tesis mediante archivo electrónico, ante la dirección del programa, con el correspondiente aval del director de tesis.
2. Entrega de documento mediante el cual se sugiere la conformación del jurado de evaluación. Deberán ser presentados seis potenciales evaluadores, tres de ellos como titulares y tres suplentes, los cuales serán llamados en caso de que algún titular cancele su participación.
3. El Comité Académico del Programa Doctoral designará los jurados definitivos en un plazo máximo de 15 días y posterior a ello realizará el envío del documento final de la tesis.
4. El jurado tendrá hasta un mes a partir del recibido del documento final de la tesis para evaluar y enviar los resultados de la evaluación al Comité Académico del Programa Doctoral.

5. El Comité Académico del Programa Doctoral tendrá un periodo de dos a cuatro semanas para organizar la sesión pública.
6. La sustentación de la tesis podrá efectuarse mediante tele conferencia cuando alguno de los jurados no pueda asistir a la misma.
7. La sustentación estará dirigida por el director de tesis. Sólo podrán intervenir los jurados, el doctorando y el Director de Tesis.
8. Una vez finalizada la sustentación publica, el jurado levantará un acta en el que se presentan los comentarios del jurado acerca de la calidad de la tesis y se pondrán por escrito las observaciones a la misma.
9. Una vez aprobada la tesis doctoral el estudiante deberá entregar dos copias impresas que se destinarán así: una copia para la Biblioteca Central de la Universidad Surcolombiana y una copia para la Biblioteca del Programa Doctoral. De igual manera, deberá entregar a la Coordinación del programa dos copias en medio magnético en formatos Latex o Word y PDF.

Artículo 36. De los requisitos para obtener el título de doctor- Para obtener el título de Doctor se requiere: a) Tener el estado de candidato a Doctor, b) haber sustentado y aprobado la tesis doctoral, c) estar a paz y salvo con el Programa por todo concepto y d) presentar un certificado de proficiencia en una lengua extranjera preferiblemente inglés. El certificado en ingles deberá ser emitido por una institución avalada para tal fin (nivel B1) o por el centro de idiomas la Universidad Surcolombiana. Certificados de otras lenguas (nivel B1) deberán haber sido expedidos por una institución avalada para este fin, en un plazo no superior a dos años previos a la presentación.

Artículo 37. Del título de doctor – Cada Programa Doctoral otorgará el título de Doctor complementado con la formación específica recibida.

Artículo 38. Del Director de Tesis doctoral - El director del proyecto de tesis es el responsable de asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo del trabajo hasta finalizar con la tesis doctoral.

Artículo 39. Funciones del Director de tesis doctoral. Son funciones del director de las tesis, las siguientes:

1. Guiar y asistir al estudiante durante todo el proceso formativo investigativo.
2. Realizar y fungir como contacto con investigadores o grupos de investigación de otras universidades, que permita una feliz culminación de la tesis.
3. Avalar la presentación de la tesis para su trámite de sustentación.
4. Asistir a la sustentación de la tesis doctoral con voz, pero sin voto.
5. Entregar un informe de actividades semestral ante la coordinación del programa.

Parágrafo 1. Cuando el Director de Tesis sea un profesor de planta de la Universidad se le asignarán 10 horas semanales dentro de su carga académica semestral. La dirección de tesis cubrirá los tres últimos semestres del plan curricular a desarrollar.

Parágrafo 2. Directores de tesis externos. Cuando las circunstancias lo justifiquen se podrá proponer como director de tesis un profesor o investigador de otra institución

nacional o internacional. Serán contratados por 75 horas, distribuidas en los tres últimos semestres del Plan Curricular a desarrollar. El valor de los honorarios se liquidará de acuerdo a la categoría del docente.

Parágrafo 3. Los casos especiales serán tratados por el Comité Académico del Doctorado.

Artículo 40. De la corresponsabilidad de resultados de los procesos de formación - Se considera que los resultados del proceso de formación son el resultado del trabajo conjunto del director y del estudiante.

Artículo 41. De la evaluación académica - Todo espacio de formación está sujeto a evaluación. La evaluación académica es el proceso de valoración cualitativa y cuantitativa de la actividad del estudiante en los diferentes espacios de formación. En el Programa Doctoral se evaluarán todas las actividades académicas previstas en la estructura curricular del mismo.

Parágrafo 1. Las evaluaciones de los seminarios tendrán la siguiente valoración:

APROBADO: igual o superior a 3.5

NO APROBADO: menor de 3.5

El concepto de aprobado requiere de la asistencia y participación al 80% de las actividades programadas en el seminario.

Parágrafo 2. Los documentos de evaluación de cada seminario deberán ser entregados en un plazo máximo de dos semanas después de concluido el seminario; de lo contrario el seminario será conceptuado como NO APROBADO.

Artículo 42. De la permanencia - La calidad de estudiante del Doctorado pierde por alguna de las siguientes causas:

1. No renovación de matrícula.
2. Incumplimiento de los plazos de permanencia establecidos en el Programa.
3. Ausencias injustificadas.
4. Pérdida de un espacio académico por segunda vez.
5. Evaluación NO APROBADA en dos oportunidades de la tesis doctoral.
6. Faltas disciplinarias consideradas como gravísimas por el reglamento disciplinario estudiantil de la Universidad Surcolombiana.

Artículo 43. De la suspensión - La suspensión como estudiante del Doctorado se realizará cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a) por sanción al incumplimiento de las exigencias del rendimiento estudiantil; b) por estar implicado en procesos judiciales que le prive de los derechos civiles; y c) por faltas que a juicio del Comité Académico de la Universidad Surcolombiana consideren graves.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 44. De los derechos - Los estudiantes del Programa Doctoral tendrán los siguientes derechos:

1. Los que le otorga la Constitución Política Nacional y los respectivos reglamentos estudiantiles de la Universidad Surcolombiana.
2. Argumentar libremente sus ideas, a partir de la libertad de enseñanza, de catedra, de aprendizaje, en un libre espíritu de controversia y respeto por la idea ajena.
3. Contar con un Director de Tesis (nacional o internacional) que oriente dirija y supervise sus estudios; el Director de Tesis nacional podrá ser propuesto por el estudiante.
4. Dirigir por escrito solicitudes y reclamaciones a los directivos del Doctorado de la Universidad Surcolombiana.
5. Hacer uso de la infraestructura locativa y los recursos educativos y tecnológicos de la Universidad Surcolombiana para el logro de los objetivos académicos e investigativos del Doctorado.
6. Conocer de manera oportuna las decisiones que se tomen por parte del Comité Académico del doctorado de la Universidad Surcolombiana y apelar en caso de que estas sean de carácter sancionatorio.
7. Al reconocimiento de la propiedad intelectual de su producción (la cual es compartida con su director de tesis), de acuerdo con las leyes y normas vigentes.
8. Participar en los diversos programas de bienestar universitario que ofrezca la Universidad Surcolombiana y recibir un trato igualitario sin que exista discriminación alguna por razones políticas, étnicas, religiosas, de género o de cualquier otra naturaleza.
9. Justificar en caso de ausencias a las actividades programadas por el Programa Doctoral con los correspondientes soportes y evidencias.
10. Participar en la organización y representación estudiantil, según lo contemplado en el Capítulo X del Manual de Convivencia- Acuerdo 049 de 2004, expedido por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 45. De los deberes - Los estudiantes del Programa Doctoral tendrán los siguientes deberes:

1. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la Constitución Política y del Reglamento de la Universidad Surcolombiana.
2. Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones que se deriven de su condición académica.
3. Responder por la conservación y buen uso de los documentos, materiales, equipos y bienes confiados en su proceso formativo.
4. Dar tratamiento respetuoso a las autoridades, profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO VI

ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

Artículo 46. Los estímulos y distinciones -Tienen por finalidad estimular al estudiante por su desempeño académico, compromiso y actitud para el trabajo en equipo e identidad institucional. En concordancia con la normativa de la Universidad Surcolombiana, éstos pueden ser:

1. Felicitación pública verbal o escrita, con copia al Historial Académico.
2. Apoyo institucional para la publicación de estudios y obras meritorias, previa aprobación de las instancias correspondientes.
3. Otorgamiento de las diferentes distinciones reglamentadas por la Universidad Surcolombiana.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 47. El régimen disciplinario- Para los estudiantes de Doctorado será el contemplado en el Manual de Convivencia, Acuerdo 049 de 2004, o las normas que lo modifiquen o adicionen.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES SUPLETORIAS

Artículo 48. Los aspectos normativos reglamentarios cuya regulación no haya sido contemplada por el presente reglamento, se definirán, de manera supletoria, por lo que estipulen el Manual de Convivencia Estudiantil y el Reglamento de postgrados.

Artículo 49. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los quince (15) días del mes diciembre de dos mil dieciséis (2016).

FABIÁN ANDRÉS ROJAS BONILLA
Presidente

JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ
Secretario